



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo Municipal

N°054-2024-MDPM/CM

Cayhuayna, 08 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2024; y,

VISTO:

El Oficio N°070-2024-ADADP, de fecha 25/06/2024, de la Presidenta de la Asociación de Vilcabamba – Pasco; la Opinión Legal N°210-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 02/07/2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°0213-2024-MDPM/YRB/GPP, de fecha 26/06/2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 125° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de Municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil;

Que, la Asociación de Alcaldesas del Perú (ADADP), es una organización nacional que asocia Municipalidades urbanas y rurales en varios Departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal, gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a Municipalidades específicas y las asociaciones sub regionales en todo el país.

Que, mediante Oficio N°070-2024-ADADP, de fecha 25/06/2024, la Presidenta - Alcaldesa Vilcabamba – Pasco, CPC Modesta E. Yauri Romero, solicita la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y la Asociación de Alcaldesas del Perú, a fin de realizar acciones conjuntas a favor de las alcaldesas, regidoras y mujeres activas en el tejido social de nuestro país.

Que, mediante proveído N°837-2024-MDPM/GSG, de fecha 25/06/2024, la Gerencia de Secretaría General, solicita Disponibilidad Presupuestal para someter a Sesión de Concejo el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y la Asociación Peruana de Mujeres Alcaldesas del Perú (ADADP).

Que, mediante Informe N°0213-2024-MDPM/YRB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el año fiscal 2024, por la suma de s/ 200.00 soles mensuales, ascendiendo en un total de s/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), el cual registrará a partir de julio del 2024 a diciembre del 2024.

Que, mediante Opinión Legal N°210-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 02/07/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente el Convenio de Cooperación



Interinstitucional y apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y la Asociación Peruana de Mujeres Alcaldesas del Perú (ADADP), de conformidad con el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, luego de haber analizado, debatido y deliberado, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y la Asociación Peruana de Mujeres Alcaldesas del Perú (ADADP) y luego de la votación correspondiente, con la **UNANIMIDAD** de votos de los miembros del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE MUJERES ALCALDESAS DEL PERÚ (ADADP)", el mismo que forma parte del Presente Acuerdo Concejo y que se adjunta como Anexo, en ocho (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Ing. Diana Cristina Plejo Carrillo, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR**, a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PILLCO MARCA

Diana Cristina Plejo Carrillo
DNI: 42148614
ALCALDESA